Señor (a):
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
VIRACACHA BOYACA
E. S. D.

REF DESESTIMIENTO DE LA DEMANDA ARTICULO314 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.....
PROCESO VERBAL SUMARIO DE SIMULACION.....
RADICACION N° 2.021-00050.....
DEMANDANTES: JOSE ANTONIO TORRES PACHON Y ESTELA DEL CARMEN PACHON DE TORRES.....
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALIRIO CRUZ PARRA.....

JOSE ANTONIO TORRES PACHON Y ESTELA DEL CARMEN PACHON DE TORRES, personas mayores de edad, vecinos y residentes en el municipio de Viracachá Boyacá e identificados como aparecemos al pie de nuestras correspondientes firmas por medio del presente escrito de la manera más respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Los acá firmantes iniciamos una acción civil más exactamente un proceso verbal de simulación en contra de herederos indeterminados del señor CARLOS ALIRIO CRUZ PARRA.

- Una vez revisada la demanda nos venimos a dar cuenta que no todo lo escrito coincidía con la realidad de las cosas.

- Toda vez que los suscritos si conocíamos a le esposa y las hijas del señor CARLOS ALIRIO CRUZ PARRA Q.E.P.D. llegamos a un acuerdo con las mismas el cual conlleva a que se acabe la controversia que supuestamente existía entre nosotros por la venta de unos lotes de terreno.

- Al llegar a este acuerdo decidimos los acá firmantes dar por terminado el presente proceso razón por la cual solicitamos este desistimiento de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la señora juez promiscuo municipal de Viracachá:

- Se de aplicación al articulo314 del Código General del Proceso y se autorice el desistimiento a las pretensiones y a la misma demanda.

- Con ocasión de este desistimiento se ordene la terminación de esta acción civil

- Se ordene la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y decretadas dentro del proceso dela referencia.

- Se ordene el archivo del proceso.

Agradecemos la atención prestada y en aras de que se cumpla con lo contemplado en el artículo 314 del C.G.P y 29 de la Constitución Nacional se ordene el desistimiento y terminación de esta acción civil cuya solicitud la hacemos de manera voluntaria, sin ningún tipo de presión o amenaza y es nuestra voluntad terminar este proceso sin que se generen costas y gastos procesales.

De la señora juez,

Atentamente

José Antonio Torres Pachón

JOSE ANTONIO TORRES PACHON
C.C.No 4. 293 365 Viracacha.

Estela Pachón

ESTELA DEL CARMEN PACHON DE TORRES
C.C.No 23 270 686 Tunja

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VIRACACHA BOY.
RECIBIDO
FECHA: 31 MAY 2022
HORA:
No. FOLIOS
RECIBE